

A



**Ayudas al
alquiler de
vivienda**

Ayudas del Plan de vivienda para el alquiler

1. ¿Quién puede pedir ayudas para el pago del alquiler?

Aquellas personas que teniendo un contrato de alquiler:

- No sean titulares de otra vivienda, salvo supuestos especiales
- Acrediten ingresos familiares ponderados mínimos de 0,5 veces IPREM¹
- Acrediten ingresos familiares ponderados máximos de 2,5 veces el IPREM
- Destinen la vivienda a domicilio habitual y permanente
- No tengan relación de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad.

¹ Para calcular el valor actualizado del IPREM puedes consultar en la web www.cma.gva.es/iprem

2. ¿Qué condiciones tienen que cumplir los contratos de arrendamiento?

- Tener una duración mínima de un año
- Efectuar el pago por transferencia o domiciliación bancaria
- Someterse a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos para viviendas

3. ¿Tiene esta ayuda alguna otra limitación?

Estas ayudas son incompatibles con la ayuda para jóvenes Renta Básica de Emancipación y con las ayudas al alquiler del Institut Valencià de la Joventut.

4. ¿Cuándo se tiene que solicitar las ayudas?

El plazo para presentar la solicitud de ayudas es de un mes desde el vencimiento del primer año por el que se solicita la ayuda.

5. ¿Cuales son las ayudas para alquiler de vivienda?

Las ayudas para el alquiler consisten en una subvención por un importe del 40% de la renta anual, hasta un máximo de 3.200 €.

La duración máxima de esta ayuda es de 2 años, y no se podrá solicitar de nuevo hasta que no hayan transcurrido al menos 5 años desde la fecha del reconocimiento inicial.

Ayudas para inquilinos

Para ingresos inferiores a 2,5 IPREM (17.500€* anuales)

40%
del importe del alquiler hasta 3.200€

(*) Los valores indicados en Euros corresponden al IPREM del año 2008. Para el cálculo actualizado de tu IPREM puedes hacerlo a través de internet en www.cma.gva.es/iprem

5.1. Ejemplo

Pareja de 24 y 26 años, con ingresos de 19.200€ anuales (suma de las 2 nóminas último ejercicio fiscal 2007), no son titulares de vivienda. Desde hace 2 años comparten una vivienda arrendada, por la que abonan una renta mensual de 357€, además abonan los gastos de comunidad, así como los servicios de luz y agua.. ¿Qué ayudas pueden obtener?

Calculemos los ingresos familiares:

Consideramos una unidad familiar de 2 miembros, ya que van a alquilar la vivienda conjuntamente. Aplicaremos la tabla de ponderación de ingresos, en función del número de miembros (2) y del emplazamiento de la vivienda (ATPMS B).

2 miembros en ATPMS B corresponde 0,86, por lo que los ingresos ponderados serán:

$$19.200 \times 0,86 = 16.512\text{€}$$

Dado que el IPREM para el año 2007 es de 6.988,80€, sus ingresos en número de veces el IPREM serán:

$$16.512 / 6.988,80 = 2,36 \text{ veces}$$

Por lo que a efectos de ayudas, están en el tramo de menos de 2,5 veces el IPREM.

¿Cuál es la renta anual?

La renta anual es de $357 \times 12 = 4.284\text{€}$. Para este cálculo no se tienen en cuenta los otros conceptos que puede abonar el inquilino, como son los gastos de comunidad o servicios.

¿Cuál es la ayuda correspondiente?

La ayuda es de un 40% del importe anual, con el límite de 3.200€, por lo que será de:

$$4.284 \times 0,4 = 1.713,60\text{€}.$$

Este será el importe de la ayuda, ya que no supera el límite de 3.200€.

Se efectuará un primer pago por dicho importe, y cuando hayan transcurrido otros 12 meses y se aporte la documentación bancaria que acredite el pago de las 12 mensualidades siguientes, se procederá al segundo pago.